



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 081

06/FEB/19

RESOLUCIÓN N° PRR- **081** DE 2019**10 6 FEB 2019**

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0748 DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2018**, el Arquitecto **MATEO BENAVIDES RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.020.744.014 de Bogotá**, obrando como representante apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **(N° 17732-2018) 25126-0-18-0628** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0748 DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I**, solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que mediante **RESOLUCION 0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I**, bajo el número **25126-0-15-0414** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, EL REDIL LO 2**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-98194** y número catastral No. **00-00-0003-1971-000**, de propiedad de **FIDEICOMISO EL REDIL 2 - FIDUBOGOTA, SIENDO SU VOCERA FIDUCIARIA BOGOTA SA**, identificado con NIT. **8300558977**, representante legal **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.692.985 de Bogotá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de **VEINTICUATRO (24) MESES** la cual fue notificada en forma personal el día 19 de Diciembre de 2016 y mediante publicación el día 29 de Diciembre de 2016, quedando el **16 DE ENERO DE 2017 debidamente ejecutoriada**, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que con la solicitud se aportó registro fotográfico mediante el cual el propietario evidencia que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual **"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"**.

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821

CO-BC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION 0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016. SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION 0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SE CONCEDIÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA: VIVIENDA AGRUPADA MULTIFAMILIAR PARA EL PROYECTO RESERVA DEL LAGO ETAPA I, bajo el número 25126-0-18-0628 respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE, EL REDIL LO 2, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-98194 y número catastral No. 00-00-0003-1971-000, de propiedad de FIDEICOMISO EL REDIL 2 - FIDUBOGOTA, SIENDO SU VOCERA FIDUCIARIA BOGOTA SA, identificado con NIT. 8300558977, representante legal CAROLINA LOZANO OSTOS identificada con cédula de Ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No 0748 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 (Vence de 16 de ENERO de 2019).

16 de ENERO de 2017 a 16 de ENERO de 2019. Vigencia Inicial
(Resolución No 0748 del 15 de ENERO de 2016)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 16 DE ENERO DE 2019 HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 10 6 FEB 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
REVISÓ: SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO.
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER421821

CO-BC-CER421820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 12 dias de Febrero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res PER - 081 /2019

de fecha: 06 febrero 2019 al Señor (a) _____

Mateo Benavides Rodriguez.

Identificado (a) con C.C. 1.020.744.014 de: Bogotá.

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 